



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.
OFICIO No. PCG/765/2023.
ASUNTO: CONSULTA RELATIVA A LA
DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES
ELECTORALES.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de agosto de 2023.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO,
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
P R E S E N T E

En razón del **oficio No. INE/DEOE/0665/2023**, de fecha 06 de junio de 2023, por el que se hizo de conocimiento a este Instituto que en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó, mediante el Acuerdo INE/CG292/2023, los modelos y la producción de los materiales electorales para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, al igual que modificaciones al Reglamento de Elecciones y sus Anexos 4.1 y 4.2; así como la **circular No. INE/UTVOPL/080/2023**, de fecha 12 de junio de 2023 por el que se hizo de conocimiento a este Instituto del Acuerdo INE/CG291/2023 y anexos, *por el que se aprueba el diseño e impresión de la documentación electoral sin emblemas para el proceso electoral federal 2023-2024, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones y a su anexo 4.1*, aprobado por el Consejo General del INE, en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo del año en curso; el **oficio No. INE/DEOE/0749/2023**, de fecha 14 de julio de 2023, por el que este Instituto conoció el *Acuerdo INE/COE/002/2023 de la Comisión de Organización Electoral por el que se aprueban los formatos únicos de la documentación electoral sin emblemas y de los materiales electorales, que serán adecuados para su utilización en las elecciones locales*, y recibió los **Formatos Únicos (FU)**, la Guía y los instructivos para los trabajos de personalización de la documentación y materiales electorales; y, la **Circular No. INE/UTVOPL/103/2023**, de fecha 27 de julio de 2023, por el que este Instituto recibió la versión final del Convenio General de Coordinación y Colaboración a celebrar entre el INE y este Instituto, versión que aún está en proceso de validación, le señalo lo siguiente:

- Dentro del cuerpo del **oficio No. INE/DEOE/0665/2023**, se señala que, para las elecciones concurrentes de 2024, el **Sello "X"** será proporcionado por el INE, el cual es un nuevo elemento que se incorpora al catálogo de materiales electorales, como apoyo para la emisión del voto de las personas con discapacidad, adultas mayores o que se encuentren impedidas físicamente para marcar su boleta. Al respecto, se advierte que en el artículo 153 del Reglamento de Elecciones no se indica como un material compartido, además que en los FU de los materiales electorales no se consideran para su personalización por parte de este Instituto y la versión final de Convenio General de Coordinación y Colaboración a celebrar entre el INE y este Instituto, tampoco lo señala como un material compartido y producido por el INE.
- Se advierte que la documentación electoral denominada "**Cartel Informativo de Simultaneidad de Escrutinio y Cómputo**" relativa al artículo 150, numeral 1 fracción XXV del Reglamento de Elecciones, correspondiente a la **circular No. INE/UTVOPL/080/2023**, no menciona quién se encarga de su producción. Al respecto, señalo que el artículo 152 del mismo Reglamento no clasifica este documento como uno compartido entre INE y los OPLE en las elecciones concurrentes y de igual forma, no fueron incluidos dentro de los FU de la documentación sin

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"

Av. Fundadores No. 18, Area Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010 extensiones 1091

www.ieec.org.mx



emblemas. Adicionalmente, los criterios de dotación de la documentación electoral señalados en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones no contiene el criterio de dotación del documento en comentario.

- En el Anexo 4.1 se señala que dentro de los criterios de dotación se ~~menciona para el Acta de Electores en Tránsito~~ una cantidad de "Hasta 102" y como criterio de distribución "Un juego de hasta 41 por distrito". Al respecto, se señala que este documento es para uso en casillas especiales y localmente, no todos los distritos locales terminan contando con casillas especiales, por lo que el criterio de dotación, al ser por distrito y no por casilla especial, resulta confuso.

Por lo anteriormente mencionado, le consulto lo siguiente:

- 1.- ¿El Sello "X" es producido por el Instituto Nacional Electoral o por los OPLE?
- 2.- ¿El Cartel Informativo de Simultaneidad de Escrutinio y Cómputo es producido por el Instituto Nacional Electoral o por los OPLE?
- 3.- ¿Cuál es el criterio de dotación a considerar por casilla especial para el Acta de las y los electores en tránsito?

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA,
CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**



C. c. p.- Mtro. Abner Ronces Mex, Consejero Electoral y presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas. - Para su conocimiento.
Lcdo. David Hernández Flores, Responsable de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IIEEC. Ídem.
Archivo
LGSA/ORG.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales"



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL**

Oficio núm. INE/DEOE/0818/2023

Ciudad de México, 15 de agosto de 2023.

**LIC. GIANCARLO GIORDANO GARIBAY
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E**

Me refiero al folio CONSULTA/CAMP/2023/5, generado a través del SIVOPLE, al que se adjunta el oficio PCG/765/2023, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), mediante el cual consulta lo siguiente:

[...]

- 1.- ¿El Sello "X" es producido por el Instituto Nacional Electoral o por los OPLE?**
- 2.- ¿El Cartel Informativo de Simultaneidad de Escrutinio y Cómputo es producido por el Instituto Nacional Electoral o por los OPLE?**
- 3.- ¿Cuál es el criterio de dotación a considerar por casilla especial para el Acta de las y los electores en tránsito?**

[...]

Al respecto, me permito solicitar su valiosa intervención para comunicar al IEEC lo siguiente:

- 1) En cuanto al Sello "X", toda vez que las elecciones federales de 2024 serán concurrentes en las 32 entidades federativas, el material será producido y suministrado por el Instituto Nacional Electoral (INE), a razón de un sello por domicilio por cada cuatro casillas, de acuerdo con el criterio de dotación establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones.
- 2) Con relación al *Cartel informativo de simultaneidad*, es un documento que será producido y suministrado por el INE para todas las casillas únicas de la elección concurrente de 2024.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 3) Respecto al *Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales*, en su sesión del 13 de mayo del año en curso, el Consejo General del INE aprobó mediante el Acuerdo INE/CG291/2023 un ajuste en el criterio de dotación, a razón de 41 ejemplares por consejo distrital/municipal y no por casilla especial, en virtud de que se ha consolidado el uso del Sistema de Consulta de Casillas Especiales (SICCE) en este tipo de casillas, por lo que el juego estará disponible solo en caso de alguna eventualidad.

Sin otro particular, le envío un saludo cordial.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTR. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora
Director de Estadística y Documentación Electoral

C.c.p. **Lic. Guadalupe Taddei Zavala.**- Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Norma Irene De la Cruz Magaña.- Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Presente.
Lic. María Elena Cornejo Esparza.- Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
C.P. Fernando Balmes Pérez.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Campeche.- Presente.
Ing. Daniel Eduardo Flores Góngora.- Director de Estadística y Documentación Electoral.- Presente.

FIRMADO POR: FLORES GONGORA DANIEL EDUARDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2194333
HASH:
B50FBC0286EEC7750461FD062027C7D712CDC1B4A60273
CB29650A65C2271455

FIRMADO POR: PATIÑO ARROYO MIGUEL ANGEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 2194333
HASH:
B50FBC0286EEC7750461FD062027C7D712CDC1B4A60273
CB29650A65C2271455